



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 319 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 03 de Agosto de 2017**

VISTO: El Oficio N° 398-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 19 julio de 2017; Oficio N° 131-2017-OCA-UNJ, de fecha 17 de julio de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 21 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, con Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU, de fecha 22 de Diciembre del 2011, se aprobó la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el numeral 6.1.3, inciso b) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de la Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, señala las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";

Que el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...), es el máximo órgano de gestión dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 21° inciso b) de referido Estatuto Universitario señala las atribuciones del Vicepresidente Académico: "Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad";

Que mediante Resolución N° 210-2017-CO-UNJ-UNJ, de fecha 01 de junio de 2017, se aprueba el plan de trabajo del Proceso d Admisión UNJ 2017-II, el Presupuesto General del Proceso de Admisión UNJ 2017-II, y el Presupuesto para exámenes CEPRE UNJ 2017-II de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Que mediante Oficio N°131-2017-OCA-UNJ, de fecha 17 de julio de 2017, el Presidente de la Comisión de Admisión remite al Vicepresidente Académico de Universidad Nacional de Jaén, los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 319 - 2017- CO-UNJ Jaén, 03 de Agosto de 2017

resultados del Segundo Examen CEPRE UNJ 2017-II, Resultados Generales del CEPRE UNJ 2017-II, relación de los Ingresantes CEPRE UNJ 2017-II, el cual se realizó el día domingo 16 de julio de 2017, en nuestra Casa Superior de Estudios, Ubicado en Jr. Cuzco N° 250- Pueblo Libre-Jaén, para ser aprobados en Sesión de Comisión mediante un acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 398-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de julio de 2017, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de los Resultados del Segundo Examen CEPRE UNJ 2017-II, Resultados Generales del CEPRE UNJ 2017-II, la relación de Ingresantes CEPRE UNJ 2017-II, el cual se realizó el domingo 16 de julio de 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, Ubicado en el Jr. Cuzco N° 250- Pueblo Libre-Jaén;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayoría: 1) Aprobar los Resultados del Segundo Examen CEPRE UNJ 2017-II, los Resultados Generales del CEPRE UNJ 2017-II y la relación de Ingresantes CEPRE UNJ 2017-II; el cual se realizó el 16 de julio de 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, Ubicado en el Jr. Cuzco N° 250- Pueblo Libre-Jaén;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados del Segundo Examen CEPRE UNJ 2017-II, el cual se realizó en las instalaciones Nuestra Casa Superior de Estudios, el día 16 de julio de 2017, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (16) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Resultados Generales del CEPRE UNJ 2017-II, el cual se realizó en las instalaciones Nuestra Casa Superior de Estudios, el día 16 de julio de 2017, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (17) folios.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Relación de los Ingresantes del CEPRE UNJ 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al Orden de Mérito por cada Carrera Profesional, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (05) folios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)